

ALGUNOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (SPOA) EN EL ATLÁNTICO

La implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) se inició en el Atlántico el primero de enero de 2008 y casi nueve años después registra complejos problemas que requieren acciones urgentes que deben comprometer a los diversos niveles del Estado, a las agencias operadoras, la sociedad civil y la academia.

El encuentro del 18 de noviembre debe servir como detonante para cambiar la situación en los próximos años con una mejor concurrencia del Estado.

La primera conclusión para el cambio es que el SPOA ha colapsado en el Atlántico y se requieren más actividades y recursos de los niveles nacionales y subnacionales para que cumpla sus objetivos en acceso, confianza, lucha contra la impunidad y descongestión, entre otros. Además, cumpla con los estándares en derechos humanos. Hay problemas estructurales y operativos. Demanda recursos que no se han tenido.

Otra conclusión es que las audiencias, que son determinantes en el sistema, se aplazan con excesiva frecuencia por falta de coordinación o inasistencia de los intervinientes esenciales.

Hay tendencias preocupantes para la justicia penal en Barranquilla y su entorno, como el crecimiento de las bandas criminales, la urbanización con mayor inseguridad y la nueva demanda de justicia ordinaria por el posconflicto. Por eso, si bien hay problemas sociales sobre los cuales convienen transformaciones para prevenir los delitos, el sistema de investigación, juzgamiento y castigo en el departamento no puede seguir como va. Lesiona severamente la calidad de vida y la competitividad de la ciudad y el departamento.

Estamos a tiempo. La prospectiva universal judicial tiende hacia la justicia adversarial con mejor investigación y lo primero que se advierte hoy en una inmersión con los involucrados en lo penal que hemos hecho es un gran reconocimiento de los beneficios y respaldo al sistema adoptado en Colombia. Pero también preocupaciones por la pérdida de confianza en el mismo al comprobar que no hay justicia penal efectiva aun cuando se hagan diagnósticos y se logran consensos sobre las acciones remediales. Se conoce, pero no se actúa con pertinencia y efectividad.

Debe destacarse que se registran en el Atlántico avances en materia de coordinación interinstitucional respecto a lo que se tenía hace cinco años y algunas mejoras en herramientas, infraestructura y personal. Luego, no se parte de cero en cuanto a la acción concurrente.

El diagnóstico muestra especialmente problemas en lo normativo, de recursos, corrupción, congestión, de actitudes y severo hacinamiento carcelario. Veamos algunos.

En lo normativo

- Ritualidad excesiva que conspira contra los beneficios buscados con la oralidad, especialmente en las audiencias, las cuales terminan siendo, cuando se cumplen, demoradas por la lectura de documentos que puede eliminarse sin afectar la efectividad.
- Hay rezagos normativos del sistema penal anterior.
- Hay ambigüedades en las leyes aplicables. El SPOA no es un sistema puro sino híbrido de varios sistemas normativos de países disímiles como Estados Unidos, Francia y Alemania. Además de profusión de leyes, sentencias de las altas cortes que enferman al sistema.
- Si no hay denuncia al SPOA no le interesa, luego se favorece la impunidad.
- Desconocimiento al legislar en el sistema penal de las situaciones prácticas que tienen su razón de ser en la cultura local. No hay consulta a quienes están en el día a día como intervinientes. Se legisla para toda una nación que es diversa como si existiera unidad cultural nacional.
- Creciente populismo punitivo. Cada tipo penal que se crea o aumenta la pena tiene su origen en un hecho que conmueve al país. No hay planeación legislativa adecuada en lo penal.
- Hay delitos como el narcotráfico, el hurto y la corrupción administrativa que han venido congestionando el sistema.
- El SPOA ha coincidido con aumento de las penas, luego favorece la congestión que ya se tenía en el sistema anterior.
- Interferencia política en los nombramientos en algunos operadores como Fiscalía, INPEC, entre otros, lo cual le resta independencia, autonomía y profesionalismo. No siempre los fiscales generales han sido especialistas en derecho penal. Se registra una alta movilidad en el INPEC.
- La Justicia Penal está congestionada por delitos que deben tener tratamiento en otros niveles, como jueces de pequeñas causas, comisarías e inspecciones.
- Se premia por ley el allanamiento de cargos en la fase avanzada de la ruta, no al principio, que debería ser lo obvio si lo que se busca es el ahorro en la gestión investigativa y acusatoria, así como de los recursos.
- Los indicadores de gestión muchas veces conspiran contra la efectividad. Por ejemplo, se premian las decisiones condenatorias, de manera que las

absolutorias no convienen al juez. Si este condena, no le pasa nada, pero si absuelve se gana problemas. Eso pervierte al sistema, que es garantista. La consecuencia muchas veces son incentivos a las demandas civiles contra el Estado por resarcimiento ante fallas judiciales.

En materia de recursos

- Faltan jueces y fiscales.
- Falta más idoneidad en jueces de control de garantías por la importancia de sus funciones.
- Los currículos de la carrera de abogado no están a tono con la justicia oral.
- Faltan vehículos y tecnologías.
- Comisarías e inspecciones tienen grandes carencias.
- INPEC carece de personal y de medios para vigilar a quienes tienen restricciones a la libertad extramural. También de medios de transporte seguros para el traslado de internos a las audiencias y otros menesteres.
- Falta infraestructura.
 - En Barranquilla no se tiene aún las ciudadelas judiciales que establecen las leyes vigentes.
 - La Fiscalía opera en Barranquilla en 17 lugares dispersos en la ciudad.
 - Algunos edificios de la Judicatura, como donde funciona el Tribunal Superior y el Centro de Servicios (antiguo Telecom), presentan goteras.
 - La infraestructura de la Policía debe adecuarse a las nuevas tendencias en seguridad ciudadana.
 - Faltan reclusorios.
 - El diseño de los reclusorios en servicio no corresponde a los estándares en derechos humanos porque son edificaciones viejas y de alto riesgo.
 - Faltan salas de audiencias. En la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla solo hay una para cuatro magistrados. La Cárcel Distrital, que por su naturaleza es para sindicados, no tiene Sala Virtual.
- Poco se utiliza la comunicación virtual para las audiencias, a pesar de su bajo costo y de que el aplazamiento de las audiencias por inasistencia del sindicado o de otros intervinientes está entre los mayores obstructores de la justicia penal y causante común de libertades por vencimiento de términos. El INPEC ya tiene instalados sistemas virtuales para audiencias que no se están utilizando porque ha faltado coordinación o no se tienen

las herramientas correspondientes en las salas de audiencia de los juzgados.

- Los centros de servicios han desmejorado la eficiencia de los despachos judiciales al acabar con los juzgados autónomos que resolvían directamente frente a cada situación.
- Falta un mayor compromiso de las alcaldías para con los sindicatos que, por ley, son de su competencia. El INPEC se declara compelido a usar sus recursos de sostenimiento y resocialización de los condenados, que es su competencia, en atención a los sindicatos que les cargan de manera ilegal, lo cual hace imposible que se cumpla la función resocializadora de la pena. Soledad, con 615 mil habitantes, carece de centro carcelario, al igual que los demás municipios.
- Hay mala asignación de los recursos. El INPEC declara que se privilegia la captura y no las fases siguientes.
- Soledad es caso especial de carencia de recursos y personal para aplicar justicia penal. Le falta de todo, según operadores y litigantes.

En materia de actitudes

- Se requiere más proactividad de los fiscales para investigar y acusar, ya que la tarea recae fundamentalmente en el servicio de Policía Judicial, no siempre bien entrenados en las complejidades de los derechos humanos y la lucha criminal. Se tiene como experiencia el caso de tres asesinos por violencia intrafamiliar que se entregaron a la Defensoría del Pueblo y hubo dificultades para su captura esperando un momento mejor para hacer los procedimientos.
- Falta continuidad en la investigación, pues se cambia con frecuencia al conductor de la misma. La investigación es el “cuello de botella” en el sistema y por eso se sigue dependiente de los testigos.
- El miedo inhibe la denuncia, especialmente frente a delitos cometidos por organizaciones criminales y violencia intrafamiliar, entre otros.
- El narcotráfico ha desbordado la demanda de justicia y no se avanza con opciones para dar un tratamiento al problema que no sea solo punitivo.
- Los litigantes se quejan de que no se consideran los aspectos subjetivos en el delito por parte de la Fiscalía y en algunos fallos de jueces, lo cual es anti técnico, pues termina por no considerarse de manera suficiente los factores de dolo y culpa.
- Los litigantes sostienen que hay desigualdad de oportunidades para la defensa, teniendo en cuenta que la Fiscalía y otros agentes están más próximos a la parte acusatoria.
- Las demandas mediáticas y de la opinión de más encarcelamiento es contraria a los objetivos garantistas de la libertad en el sistema penal

colombiano. La percepción de inseguridad hace crecer la demanda de mayor efectividad frente a la impunidad.

- Escasa aplicación del Principio de Oportunidad.
- La contumacia es relativamente impune, lo que facilita la acción elusiva para buscar libertad por vencimiento de términos.

En materia de corrupción

- Los litigantes señalan que la justicia penal en Barranquilla no es gratuita y que abogado que no tenga recursos para mover el sistema desde la fase inicial de la ruta no tiene opciones.
- Hay estratificación en las cárceles, dependiendo de los recursos de que disponga el interno.
- La corrupción ha llegado al punto de que las investigaciones se perfeccionan en las oficinas de los litigantes.

Hacinamiento

- Hay hacinamiento en los cuatro centros habilitados para internación y en las carceletas de paso.
 - Se tienen sindicados en Barranquilla de hasta siete años sin condena o absolución. ¿Dónde está la agilidad del sistema en esos casos?
 - En Barranquilla no se cumple la norma de que el interno debe ir a la cárcel que deba, sino que llega a la que pueda. Los condenados no deben estar revueltos con los sindicados y aquí lo están en los establecimientos.
 - Por hacinamiento en todos los establecimientos, se elude la recepción de nuevos internos y en el sistema se promueve de manera deliberada la libertad para no agravar el hacinamiento.
 - Crece el malestar ciudadano por sindicados con medida de aseguramiento extramural que son capturados en flagrancia.
 - En La Cárcel Modelo, que es hoy de Justicia y Paz, tiene 740 sindicados adicionales de la Justicia Ordinaria. El 30% de los espacios es ocupado por el 70% de los internos y viceversa. Hace dos años hubo una tragedia con 17 muertos y 25 heridos y todos eran sindicados que técnicamente han debido estar en otro establecimiento o libres.
 - En El Bosque del INPEC hay capacidad para 640 cupos y tiene 1.645 internos. El personal que labora es, entonces, para 640.
 - En la URI de la Fiscalía, donde los capturados deben estar solo por unas horas, duran hasta meses para su traslado cuando lo ordena un Juez.

- La Cárcel Distrital tiene capacidad para 150 internos, pero tiene cien adicionales en promedio.

Algunas tendencias preocupantes

- Las bandas criminales tienden a crecer en el departamento del Atlántico.
- El posconflicto genera mayores demandas de justicia ordinaria aun cuando se prevea una Justicia Especial para los delitos cometidos antes del desarme.
- La economía baja su nivel de crecimiento, lo cual tiene incidencia en los factores objetivos de criminalidad.
- A mayor concentración de la población en las ciudades en América, mayor inseguridad por desajustes sociales y el fenómeno está ocurriendo en el Atlántico.

Recomendaciones

- Crear una mesa de trabajo permanente para la acción concurrente de los diferentes niveles del Estado con activismo desde el Departamento y alcaldías principales y de los jefes nacionales de los agentes operadores del SPOA, incluyendo Presidencia de la Republica.
- Formular un plan integral estratégico para la aplicación correcta del SPOA en el Atlántico.
- Crear un Observatorio de Justicia Penal Territorial.
- Barranquilla debe ser ciudad piloto para ajustar su oferta carcelaria a la sentencia T 762, de la misma manera que ya ha sido modelo nacional en otros sectores.
- Revisar la oferta pedagógica en el departamento en materia penal y adecuarla como parte del Plan Integral para el SPOA.
- Modificar la actitud ciudadana respecto al SPOA para recuperar confianza a fin de cumplir los objetivos. El Observatorio ayudará en la investigación y difusión de información útil y necesaria para cambiar la práctica y la percepción.
- Promover la contribución de la sociedad civil y la Responsabilidad Social Empresarial para fines de Justicia en Barranquilla.